



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 0481 DE 2013

(14 MAR 2013)

Por el cual se *"designan los representantes de las asociaciones de pensionados ferroviarios ante el Consejo Directivo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia"*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 1º del Decreto 3058 de 1989,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1591 de 1989, se creó el **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Que el artículo 1º del Decreto 3058 de 1989 dispone que el representante, y su suplente, de las asociaciones de pensionados ferroviarios nombrado por el Gobierno Nacional mediante decreto para un período de dos (2) años.

Que el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 1128 de 1999, determinó la conformación del Consejo Directivo del **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, el cual estará integrado por cinco (5) miembros, representantes del Gobierno y de las asociaciones de pensionados ferroviarios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto 4107 de 2011, el Sector Administrativo de Salud y Protección Social está integrado entre otras entidades, por el **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Federación Nacional de Pensionados Ferroviarios de Colombia "FENALPEFER", previa convocatoria a las Asociaciones de pensionados Ferroviarios de Colombia, en sesión realizada el día 14 de octubre de 2011, eligió a sus representantes, principal y suplente, ante el Consejo Directivo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, decisión que se consignó Acta que fue remitida al Ministerio de Salud y Protección Social para el trámite de designación ante la Presidencia de la República.

Que con fundamento en lo expuesto,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como representantes de las asociaciones de pensionados ferroviarios de Colombia ante el Consejo Directivo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a las siguientes personas:

PRINCIPAL	SUPLENTE
JORGE IGNACIO SANCHEZ RIVERA	HECTOR OSWALDO MORALES MONROY
C.C. No. 2.936.598 de Bogotá	C.C. No.4.040.370 de Tunja

Parágrafo: El período de los representantes de las asociaciones de pensionados de la Empresa Ferrocarriles Nacionales en Liquidación ante el Consejo Directivo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

Continuación del Decreto "Por el cual se designan los representantes de las asociaciones de pensionados ferroviarios ante el Consejo Directivo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

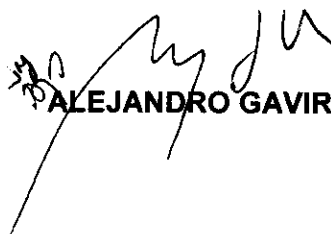
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2013

Dada en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



ALEJANDRO GAVIRIA URIBE